



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

Expediente N° 075/HCDCH/2024

VISTO:

El decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°70/2023;

La Ley Nacional de Turismo N° 25.997;

La Ley Provincial de Turismo N° 1045;

Los Decretos Provinciales N° 769/85, 1081/06, 2870/07 y 3036/08;

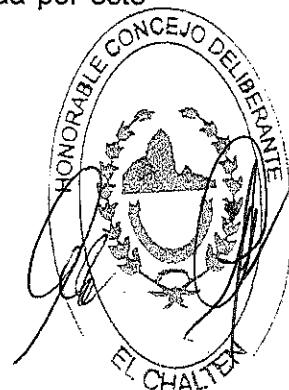
Las declaraciones del ministro de desregulación y transformación del Estado, Federico Sturzenegger en conjunto con el secretario de Turismo, Ambiente y Deporte de la Nación Daniel Scioli, en el marco del encuentro anual de la hotelería y gastronomía, HOTELGA 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en las declaraciones del Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger en conjunto con el Secretario de Turismo, Ambiente y Deporte, Daniel Scioli expresaron textualmente: *“Con el DNU 70/2023 eliminamos la ley de operadores turísticos, ¿qué era operador turístico? Era nada más un eslabón en la cadena con el que ustedes tenían que trabajar quisieran o no quisieran. En muchas provincias se regula la ley de operadores turísticos. ¿Qué es el turismo hoy? Meterse en “Airbnb”, ir a la casa de una familia a comer un asado es una cosa compleja, diversa, que no la podemos encorsetar en una carrera de guía de turismo. Entonces yo tengo que ser un guía turístico matriculado para ser guía turístico, me atrasa mil años, me destruye las posibilidades. Hoy el turismo es más complejo, más rico y diverso. Nosotros lo podemos hacer desde el gobierno nacional pero necesitamos que las voces de ustedes se alcen en contra de esas regulaciones que destruyen la actividad turística a nivel más provincial o municipal”* y continuo, *“lo mismo vamos a hacer con el transporte de pasajeros, vamos a liberar, ustedes se van a poder registrar como transportistas de pasajero van a poder usar el vehículo que quieran, el tamaño que quieran, el vehículo que sea va a poder recoger a sus clientes en el aeropuerto con total libertad, los invito a que se animen a esta libertad”*.

Que la posible derogación de las Leyes de la actividad turística alcanzadas por el Decreto N° 70/2023 del Poder Ejecutivo Nacional podría generar desprotección y riesgos para los consumidores y avasallamiento de derechos de las empresas y los profesionales del sector;

Que la desregulación del turismo en nuestro país, la cual afectaría de manera directa a nuestra localidad fomentando actividades económicas irregulares, no haría más que agravar la difícil situación respecto a la emergencia habitacional, declarada por este Concejo Deliberante y por la Legislatura de la Provincia de Santa Cruz;





HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

Que en declaraciones del CONDET (Consejo de Decanos y Directores de Unidades Académicas relacionadas con la Enseñanza del Turismo) y ANET (Asociación Nacional de Estudiantes de Turismo), del pasado 30 de agosto expresaron: *“Las regulaciones en el ámbito turístico no destruyen la actividad, sino que la ordenan y la protegen. La falta de ordenamiento normativo, además de desproteger a quienes se han esmerado en formarse profesionalmente para ofrecer servicios seguros y de calidad, enfrentan a los turistas a una desprotección y desorientación respecto a la seriedad, formalidad y veracidad de los servicios que se le ofrecen; amenazando a su vez la autenticidad de la experiencia turística”;*

Que las eventuales medidas a ser adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional podrían generar un perjuicio significativo en la principal actividad económica de El Chaltén, afectando inevitablemente la calidad de los servicios turísticos. Dichas medidas impactarían negativamente en la profesionalización de las prestaciones y la atención a los turistas, resultando en un retroceso en la formación académica de carreras específicas vinculadas a la actividad y dejando desprotegidos a los usuarios de los servicios turísticos.

Que la desregulación del sector turístico podría fomentar la proliferación de prestadores de servicios informales o no calificados, lo cual no solo afectaría la calidad y seguridad de los servicios ofrecidos a los turistas, sino que también impactaría negativamente en la valoración y competitividad de los destinos turísticos locales, disminuyendo su capacidad de atraer visitantes de calidad y afectar la economía regional;

Que desde un enfoque social, las medidas planteados desde el Gobierno Nacional podría exacerbar la precarización laboral en un sector que ya cuenta con altos niveles de estacionalidad y empleo informal, lo cual generaría una mayor vulnerabilidad en los trabajadores del sector, afectando su estabilidad económica y el acceso a condiciones laborales dignas, en detrimento del bienestar de las comunidades directamente asociadas a la actividad;

Que los guías que trabajan dentro del Parque Nacional Los Glaciares desempeñan un rol fundamental en la seguridad de los visitantes, la interpretación del entorno natural y la incentivación de prácticas responsables de turismo sostenible, siendo su formación y regulación indispensable para garantizar experiencias seguras y de calidad en áreas ambientalmente sensibles y de riesgo elevado, como la alta montaña y los senderos de trekking;

Que siendo El Chaltén la Capital Nacional del Trekking, con un afluente enorme de turistas nacionales e internacionales, no podemos permitir que la actividad que desempeñan guías de montaña y de turismo se vea afectada por esta medida, desvalorizando a dichos profesionales y todo su esfuerzo de capacitación y formación adquirido a lo largo del tiempo, y que indudablemente han realizado entre otras cosas, para ponderar las bellezas naturales de nuestra localidad;





**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN**

Que dado que nos encontramos dentro de un Parque Nacional, es fundamental contar con personal capacitado en primeros auxilios, considerando la complejidad de los senderos y las zonas de escalada, las cuales constituyen el principal atractivo para los turistas que visitan nuestra localidad;

Que el sector del transporte, como uno de los pilares fundamentales para el acceso y la movilidad de los turistas dentro de la región, se vería gravemente afectado por la desregulación, ya que podría disminuir los estándares de seguridad, reducir la oferta formal y profesional del servicio, aumentando la informalidad, lo cual impactaría en la calidad de la experiencia del turista, la seguridad y en la competitividad del destino;

Que la desregulación puede favorecer el surgimiento de empresas informales que no cumplan con las obligaciones fiscales y laborales, perjudicando a las empresas formales;

Que la competencia desleal puede llevar a una reducción de los salarios y a un deterioro de las condiciones laborales de los trabajadores del sector;

Que la Administración de parques Nacionales, la Asociación de Guías de Montaña de El Chaltén y AGUISAC (Asociación de Guías de la Provincia de Santa Cruz) dentro de muchas otras organizaciones, se han manifestado en rechazo a la reforma;

Que se considera toda esta iniciativa, un acto que atenta contra las vidas de miles de turistas que año tras año visitan nuestra provincia y particularmente El Chaltén;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON
FUERZA DE:
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1°: MANIFESTAR el rechazo a las declaraciones efectuadas por el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado respecto a avanzar en la desregulación de la actividad turística propiciada por el Decreto N° 70/2023.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a las Diputadas/os Provinciales de Santa Cruz rechazar las propuestas relacionadas con la desregulación de la actividad turística, principalmente aquellas que va en detrimento de la profesionalización y la seguridad de los visitantes.

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR al Secretario de Turismo de la Provincia de Santa Cruz Mario Markic, intervenga ante la preocupante situación y genere mesas de trabajo, involucrando a las localidades de El Chaltén, Calafate, Tres Lagos, Parques Nacionales, Cámaras de Comercio, Asociación de Guías, Comisiones de Auxilio, Asociaciones de Transportistas y demás actividades vinculadas al desarrollo y la promoción del turismo.





HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría Legislativa.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a la Jefatura de Gabinete de la Nación, a la Secretaría de Turismo de la Nación, al Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, a la Secretaría de Turismo de Santa Cruz, a las/os Diputadas/os de la Provincia de Santa Cruz, al Departamento Ejecutivo Municipal, dese amplia difusión, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, **ARCHIVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XII Sesión Ordinaria del día 26 de septiembre de 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

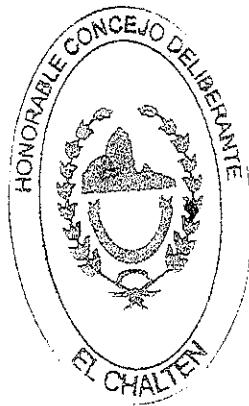
Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo


Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo

Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Ausente

Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo


Constanza FANTIN
Secretaría Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

Resolución N° 409/HCDCH/2024

